
Núm. 1601

Jués 25

1843.

de mayo.

AÑO ONCENO.



Boletín Oficial Balear.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO DE LAS BALEARES.

Subsecretaría.—Segun comunicacion, que por el ministerio de la Gobernacion de la península, se ha dirigido á este gobierno político con fecha 8 del actual, S. A. el regente del reino ha tenido á bien nombrar senador por esta provincia á don Francisco de Paula Garcia de Luna en reemplazo de don Pedro José Jontoya.

Lo que se hace público por medio de este periódico para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia. Palma 23 de mayo de 1843.—José Miguel Trias.

Subsecretaría.—El Escmo. Sr. ministro de la gobernacion de la península, con fecha 10 del actual, me ha dirigido la comunicacion siguiente:

El presidente del consejo de ministros, don Joaquin Maria Lopez, con fecha de hoy me traslada el decreto siguiente, que con la de ayer le comunicó S. A. el regente del reino.

Atendiendo á las particulares circunstancias que concurren en D. Fermin Caballero, como Regente del reino durante la menor edad de la reina doña Isabel II y en su Real nombre, vengo en nombrarle ministro de la gubernacion de la península por renuncia que don Mariano Torres Solanot ha hecho de dicho ministerio.

De órden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y oportunos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1843.—Fermin Caballero.—Sr. gefe político de las islas Baleares.

Se inserta en este periódico para noticia de los pueblos. Palma 23 de mayo de 1843.—José Miguel Trias.

Negociado núm. 2.—*El Escmo. Sr. ministro de la gubernacion de la península con fecha 10 del actual, me ha dirigido la comunicacion siguiente:*

Deseando S. A. el Regente del reino que las elecciones para Diputados á Córtes y propuesta de Senadores sean la verdadera expresion de la voluntad general y que no intervengan influencias ilegítimas que pueden bastardearlas, se ha servido resolver que todos los funcionarios de nombramiento del gobierno se abstengan de apoyar y de impugnar candidaturas, limitándose las autoridades políticas á proteger la libertad mas amplia de la eleccion, y hacer respetar las leyes que la garantizan. S. A. espera que ni un solo empleado faltará á este deber y está resuelto á separar sin condescendencia al que le quebrante.

Por último, para que esta resolucion tenga cumplimiento por parte de los empleados de todos los ramos, se ha servido disponer S. A. que se circule por todos los ministerios á sus respectivas dependencias, para que desde luego sirva de regla en las elecciones pendientes y en las que en lo sucesivo puedan verificarse.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1843.—Fermin Caballero.—Sr. gefe político de las islas Baleares.

Se publica y circula por medio de este periódico á los pueblos de esta provincia, para que llegando á noticia de su respectivo vecindario produzca los efectos correspondientes. Palma 23 de mayo de 1843.—José Miguel Trias.

Subsecretaría.—*El Escmo. Sr. ministro de la gubernacion*

cion de la península con fecha 14 del actual me ha dirigido la comunicacion siguiente:

S. A. el Regente del reino se ha servido espedir con esta fecha el decreto siguiente:

Atendiendo á las razones que me ha espuesto el subsecretario del ministerio de la Gobernacion de la península don Pedro Gomez de la Serna en apoyo de la renuncia que hace de dicho cargo, como Regente del reino durante la menor edad de la Reina doña Isabel II, y en su Real nombre vengo en admitirle dicha renuncia, quedando satisfecho de sus buenos servicios que me reservo utilizar con oportunidad; y he venido en nombrar subsecretario del ministerio de la gobernacion de la península á don Juan Bautista Alonso diputado á córtes por la provincia de Pontevedra.

Lo que de órden do S. A. traslado á V. S. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1843.—Caballero.—Sr. gefe político de las islas Baleares.

Se inserta en este periódico para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia. Palma 23 de mayo de 1843.—José Miguel Trias.

*Negociado núm. 11.—Circular.—*El subdelegado de Veterinaria de esta provincia ha recurrido á mi autoridad solicitando la cooperacion conveniente para ejecutar una visita en los pueblos de esta isla por sí y por medio de los vocales de la subdelegacion D. Pedro Juan Seguí y D. Antonio Serra mayor, con el fin de que tengan puntual cumplimiento las Reales órdenes y demas disposiciones relativas á los abusos que suelen cometerse por algunos intrusos en la facultad. Con este motivo he creido oportuno prevenir á los alcaldes constitucionales de la provincia, como lo verifico, que faciliten á los referidos señores el ausilio, que para llenar su cometido, reclamen y fuese de dispensar con arreglo y estricta sujecion á la ley. Palma 23 de mayo de 1843.—José Miguel Trias.

*Negociado 8.—Circular.—*Por el ministerio de la gobernacion de la península se ha comunicado á este gobierno

político la órden de S. A. el Regente del reino de 1.º del actual cuyo contenido es el siguiente:

El juez de primera instancia del partido de Bilbao dice al Sr. ministro de la Gobernacion de la península con fecha 29 del mes próximo pasado lo que sigue.—En la causa que estoy instruyendo contra Valentin y José, de las señas del márgen, á quienes mandé reducir á prision por auto de 25 de marzo último, con motivo del robo de una arca de fierro, comprensiva de dinero y otros efectos que ejecutaron en la madrugada de 19 del mismo, en el almacén y escritorio de D. Alban Tomas Jones, de esta vecindad, he provecho en el dia de hoy el auto del tenor siguiente.—Suplíquese al Escmo. Sr. ministro de la gobernacion de la península, que se digne ordenar á los gefes superiores políticos de las provincias, (escepto á los de Logroño, Pamplona, Búrgos, Madrid, Valladolid, Santander, Guipúzcoa, Cuenca y Segovia y esta), á quienes se ha dirigido oportunamente S. S., que investiguen el paradero en los territorios de sus respectivos mandos, del Valentin y José, y en el caso de conseguir este objeto, dispongan su captura y remision á este juzgado con la seguridad correspondiente, intruyéndoles en el acto de la detencion del motivo de ella. Lo mandó el Sr. juez de primera instancia de esta villa y su partido en Bilbao á 29 de abril de 1843.—Gutierrez.—Ante mí.—Valentin de Uribarri.

Lo que traslado á V. S., de órden del regente del reino, comunicada por el espresado señor ministro, para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de mayo de 1843.—El subsecretario, Pedro Gomez de la Serna.—Sr. gefe político de las islas Baleares.

Señas del nombrado Valentin. Moreno, flaco, de mucha patilla, ojos negros, barba negra, de cuarenta años poco mas ó menos de edad. Vestido de chinchon, zamarra, capa parda y sombrero chambergo, y montaba una mula jóven, rogísea, de alzada y no cerrada, con albardones, mantas rayadas y brida.

Señas del nombrado José. Cara redonda, moreno, ojos pardos, patilla poblada, barba negra, como de treinta á treinta y cuatro años de edad. Vestido de chinchon, zamarr-

ra, capá parda y sombrero chambergo y montaba una mula jóven, rogisca, de alzada y no cerrada, con albardones, mantas rayadas y brida.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de esta provincia á fin de que los alcaldes constitucionales de los pueblos de la misma procuren indagar si existen en su territorio los comprendidos en esta circular, y caso afirmativo, capturarlos y remitirlos á disposicion del tribunal que lo reclama, dándome cuenta, en su caso inmediatamente del resultado. Palma 24 de mayo de 1843.—José Miguel Trias.

Administracion principal de bienes nacionales de esta provincia.

Venta de bienes del clero regular.

En las subastas y remates verificados en la noche del dia de ayer 22 del actual de las dos pequeñas piezas de tierra llamadas la una *son Capó* y la otra la *Tanqueta* ó el *Campet*, procedentes del convento de religiosas de S. Gerónimo de la villa de Inca, sitas en el término de dicha, las posturas mas altas que se obtuvieron son las siguientes.

La pieza de tierra llamada *son Capó*, por. 26,200 rs. vn.

La pieza de tierra llamada la *Tanqueta* ó el

Campet, por. 8,810

Palma 23 de mayo de 1843.—Pedro María Santaló.

ERRATA.

En el reparto del cupo de la contribucion de culto y clero correspondiente á la riqueza territorial y pecuaria inserto en el Boletín oficial Balear núm. 1539, se lee *Algaida*. . . 3804 y debe decir *Algaida*. . . 9804.

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS
DE AMORTIZACION.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

ANUNCIO n. 653.

Por providencia del Sr. intendente de rentas de la provincia de Cádiz están señalados para remate, en aquella

ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán los dias 26 y 28 de agosto: debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus casas consistoriales, en el referido dia y hora de doce á una, ante los Sres. jueces de primera instancia, y escribanías que se dirán.

Remate del 26 del presente agosto ante el señor D. Manuel Luceño y escribanía de don José Balduque.

Que perteneció á las monjas del Espiritu Santo, de Jerez.

Una suerte de 22 y media aranzadas de tierra de labor de la boza de 90 aranzadas nombrada Campiz, en el término del Puerto de Santa María, apreciada en. 20000

Al monasterio de Dueñas, de Sevilla.

Una casa en la calle de Villalobos, n. 148, de 3 cuérpos y fábrica reformada, sita en Cádiz, la cual tiene un censo de 100 rs. de rédito anual: produce en renta 4200., en. . . . 101712

A las monjas Descalzas, de Jerez.

Una haza de 48 fanegas de tierra de labor en el pago de Ducha, sita en término de Jerez: produce en renta 480 rs., en. . . . 38400

Remate del dia 28 de agosto ante el Sr. don Juan José Rodríguez Valdeosera y escribanía de don José Urrutia.

Que perteneció á Sto. Domingo de Jerez.

Una hacienda compuesta de 41½ aranzadas, viña y majuelo, 27 aranzadas con 856 olivos, 17¼ id. tierra calma, con su caserío, lagares, pozo y pila, pago de Tabajete, sita en término de Jerez, la cual tiene un censo de 198 rs. de rédito anual: produce en renta 9000 rs., en. 276680

ANUNCIO n. 654.

Por providencia del Sr. intendente de rentas de la provincia de Plasencia está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán, el día 27 de agosto; debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus casas consistoriales en el referido día y hora de doce á una, ante el Sr. don Felipe Escobedo, y escribanía de don José Celiz Ruiz.

Que perteneció al convento de religiosas Dominicas de Orellana la Vieja.

Una dehesa en tres tercios titulada Trasiñadas, en término en la villa de Cáceres, de cabida 1500 cabezas lanaras, tasada toda en 236250 rs. de principal y 7875 de renta, correspondiendo al convento 344 mrs. y $\frac{2}{6}$ avos en tercio de la Riba, y 526 mrs. y $\frac{6}{9}$ en el llamado de la Torrecilla, por los cuales le corresponden 141710 rs. en venta, según dicha tasa; pero capitalizada por la contaduría según su renta quinquenal que ha sido en toda la finca de 9500 rs., da para la venta 216666 rs. y 22 mrs. en redondo, y para las referidas porciones vendibles del convento sirve de presupuesto 189399 rs. y 30 mrs. de principal.

Vence el actual arriendo en 29 de setiembre de 1838, y se halla libre de toda carga real.

Por providencia del Sr. intendente de rentas de la provincia de Málaga está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán el día 25 del presente agosto; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital y sus casas consistoriales, en el referido día y hora de doce á una, como se previene en la Real instrucción de 1.º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el señor don Felipe Escobedo juez de primera instancia de la misma, y escribanía de don José Celiz Ruiz con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortización, ó persona que le represente, y con citación del procurador síndico.

Que pertenecieron al suprimido convento de san Agustín de dicha ciudad.

El lugar llamado de Gramala, sito en la

parroquia de S. Pedro de Vesma, que lleva en arrendamiento Francisco Albedro, por el que paga 80 ferrados de trigo anuales; y segun la liquidacion que ha hecho la contaduría de Amortizacion á razon de 11 rs. 29 $\frac{2}{3}$ mrs. ferrado, precio medio del último quinquenio, dan un total de 949 rs. y 6 mrs. y su capital al 3 por 100 asciende á 31639 rs. y 7 mrs., de cuyo capital se rebaja el 10 por 100 por razon de administracion y demas reparos, conforme á la Real orden de 11 de mayo próximo pasado: queda de líquido valor. 28475 11

El lugar acaserado nombrado de Barreiro, sito en la parroquia de S. Pedro de Vesma, que lleva en arrendamiento Rafael Gautes, por el que paga 72 ferrados de trigo anualmente; y segun la liquidacion que ha hecho la contaduría de amortizacion á razon de 11 rs. 29 $\frac{2}{3}$ mrs. ferrado, precio medio del último quinquenio, dan un total de 854 rs. y 8 mrs., y su capital al 3 por 100 asciende á 28474 y 17 mrs., de cuyo capital se rebaja el 10 por 100 por razon de administracion y demas reparos, conforme á la real orden de 11 de mayo próximo pasado: queda de líquido valor 25626 2

El lugar nombrado de Barreiro, sito en la parroquia de S. Pedro de Vesma, que cultiva por arriendo Manuel Suarez, por el que paga 71 $\frac{1}{2}$ ferrados de trigo anuales; y segun la liquidacion que ha hecho la contaduría de amortizacion á razon de 11 rs. 29 $\frac{2}{3}$ mrs. ferrado, precio medio del último quinquenio, dan un total de 848 rs. y 10 mrs., y su capital al 3 por 100 asciende á 28276 y 16 mrs., de cuyo capital se rebaja el 10 por 100 por razon de administracion y demas reparos conforme á la real orden de 11 de mayo próximo pasado: queda de líquido valor. 25448 22

Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.